



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CAR/185

28 de enero de 2005

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Recomendación y 1 proyecto de Recomendación revisada adoptados por la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones celebrada el 18 y el 19 de octubre de 2004, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación y 1 proyecto de Recomendación revisada por correspondencia, en virtud de lo dispuesto en el § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4 (adopción por correspondencia por una Comisión de Estudio).

Conforme se indicaba en el Addendum 1 a la Carta Circular 1/LCCE/64 del 26 de noviembre de 2004, el periodo de consulta para las Recomendaciones terminó el 26 de diciembre de 2004.

Las Recomendaciones han sido adoptadas por la Comisión de Estudio 1 y debe aplicarse a las mismas el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-4, § 10.4.5 de conformidad con los procedimientos provisionales recomendados por el GAR en su reunión de noviembre de 2004*. Los títulos y resúmenes de estas Recomendaciones aparecen en el Anexo 1.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § 10.4.5.2 de la Resolución UIT-R 1-4, le agradecería informarse a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 28 de abril de 2005, si su Administración aprueba o no estos proyectos de Recomendaciones.

Se solicita al Estado Miembro que eventualmente se pronuncie contra la aprobación de estos proyectos de Recomendaciones, se sirva advertir el motivo e indique los posibles cambios para facilitar un nuevo examen por parte de la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios (§ 10.4.5.5 de la Resolución UIT-R 1-4).

Tras la fecha límite mencionada, les notificaré los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y adoptaré las disposiciones pertinentes para que las Recomendaciones aprobadas se publiquen conforme al § 10.4.7 de la Resolución UIT-R 1-4.

* Véase la Circular administrativa CA/145.

Toda aquella organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones sometidos a aprobación, debe comunicarme dicha información a más tardar en la fecha de aprobación prevista en la presente Circular Administrativa. La “Declaración sobre la política del Sector de Radiocomunicaciones en materia de patentes” figura en el Anexo 1 de la Resolución UIT-R 1-4.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: Títulos y resúmenes

Documentos adjuntos:

Documentos 1/BL/3 y 1/BL/4 en el CD-ROM

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

ANEXO 1

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones adoptados por la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SM.[Doc. 1/42]

Doc. 1/BL/3

Mediciones de intensidad de campo a lo largo de una ruta con registros de las coordenadas geográficas

Resumen

Varias administraciones han impuesto obligaciones relativas a la cobertura radioeléctrica en las condiciones de concesión de licencias. Para verificar estas condiciones de la licencia es necesario llevar a cabo mediciones de la intensidad de campo a lo largo de una ruta. Esta Recomendación presenta un método para efectuar dichas mediciones.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.443-2

Doc. 1/BL/4

Mediciones de anchura de banda en las estaciones de comprobación técnica de las emisiones

Resumen

Por varias razones es necesario que una estación de comprobación técnica radioeléctrica realice mediciones de la anchura de banda de una emisión. La presente Recomendación describe formas prácticas de medir la anchura de banda ocupada y la anchura de banda a x dB en condiciones de funcionamiento y, por consiguiente, asegura la compatibilidad y la igualdad en los resultados de las mediciones efectuadas por distintas organizaciones.
